



CERTIFICAT/ CERTIFICADO

EXPEDIENT EXPEDIENTE N°	NÚM./	ÒRGAN COL·LEGIAT/ COLEGIADO	ÓRGANO	DATA DE LA SESSIÓ/ FECHA DE LA SESIÓN
2702/2024		La junta de govern local		02/10/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptó el siguiente acuerdo:

URGENCIA. EXPEDIENTE 2702/2024. SUBSANACIÓN PROYECTO OBRA AMPLIACIÓN CENTRO EPA

Favorable Tipus de votació/ Tipo de votación: Unanimitat/Assentiment/ Unanimidad /Asentimiento

FETS I FONAMENTS DE DRET/ HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dada cuenta del expediente instruido para la contratación que a continuación se describe:

Tipo de contrato: Administrativo		
Subtipo del contrato: Obras		
Objeto del contrato: Obra de ampliación del centro de formación de personas adultas (FPA)		
Procedimiento de contratación:	de	Abierto simplificado
Tramitación del procedimiento:	del	Ordinaria
Tramitación del gasto Ordinaria		
Código CPV: 450000007 Trabajos de construcción 45214230-1 Trabajos de construcción de centros de enseñanzas especiales.		
Valor estimado del contrato: 430.000€		
Presupuesto base licitación:	Base Imponible	355.371,90€
	IVA 21%	74.628,10€
	Total	430.000€
Duración de la ejecución: 6 meses		
Prórrogas: No se contemplan		
Duración máxima: 6 meses		





Visto que el proyecto técnico junto a la memoria justificativa se aprobó por junta de gobierno en su sesión de fecha de 11 de julio de 2024, tuvo deficiencias a subsanar según informe de Diputación de Valencia de 16 de agosto de 2024. Subsanadas las mismas en el nuevo proyecto técnico de fecha de 1 de octubre de 2024, se procede a aprobar de nuevo el proyecto técnico y la memoria justificativa.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Proyecto básico y de ejecución	1 de octubre de 2024
Informe supervisión del proyecto	2 de octubre de 2024
Acta de replanteo previa	2 de octubre de 2024
Memoria justificativa	2 de octubre de 2024
Retención de crédito de Intervención Municipal número	359.400€ en la aplicación 326 62201 70.600€ en la aplicación 323 63203

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Los órganos de contratación, que actúan en nombre de la Administración Pública del Ayuntamiento de Carlet son la Alcaldía, órgano inicialmente competente, y la Junta de Gobierno Local, éste último en virtud del Decreto de Alcaldía número 1787, de 24 de mayo de 2024, por el que delega a la Junta de Gobierno local las atribuciones de la Alcaldía referidas a la aprobación de los proyectos de obras y el inicio del expediente de contratación de obras.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3266 de 2 / d'octubre / 2024./ Vista la propuesta de resolución PR/2024/3266 de 2 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el proyecto básico y de ejecución de la obra y la memoria justificativa modificado tras las observaciones formuladas por la Diputación de Valencia de 16 de agosto de 2024.

SEGUNDO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

TERCERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El centro de personas adultas FPA de Carlet, con domicilio en la calle Joan Peset esquina con Luis Vives, que es propiedad municipal requiere de una ampliación para poder cumplir el Decreto 207/2003 de requisitos mínimos de los centros docentes de formación de personas adultas y que se pueda homologar.





Ajuntament de Carlet

Queda acreditado que la contratación de *Obra de ampliación del centro de formación de personas adultas (FPA)*, mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

No van a ser cedidos datos de carácter personal.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe de Secretaría al respecto y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la alcaldesa-presidenta, Laura Sáez Martínez, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT/ DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

